



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

2019-101-051452-23

Jesús María, 26 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 00315-2019-OEFA/OAD

VISTO:

Memorando N° 00655-2019-OEFA/ODES-TAC de fecha 11 de noviembre de 2019, mediante el cual la Oficina Desconcentrada de Tacna solicita el reembolso de los comisionados Gloria del Rosario Juárez Vargas, Elizabeth María Cruz Escalante y Charles Anderson Cuse Mamani, por la comisión de servicio realizada el 02 de octubre de 2019, en el departamento de Moquegua y el Informe N° 00252-2019-OEFA/OAD-UFI de fecha 16 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando N° 00655-2019-OEFA/ODES-TAC de fecha 11 de noviembre de 2019, la Oficina Desconcentrada de Tacna, solicita el reembolso del gasto incurridos por los comisionados Gloria del Rosario Juárez Vargas, Elizabeth María Cruz Escalante y Charles Anderson Cuse Mamani, quienes atendieron la emergencia ambiental ocasionada por la volcadura del camión cisterna de la empresa LOZAPETROL TRANSPORTES S.R.L., en el Centro Poblado de Huaytire el 02 de octubre del 2019 en el departamento de Moquegua; por un importe total de S/ 425.70 (Cuatrocientos Veinticinco con 70/100 soles); al respecto, señalan que si bien los viáticos fueron generados el 01/10/2019, éstos fueron observados por el operador contable ya que dichos servidores tenían comisiones de viáticos no rendidos, no siendo posible su subsanación debido a que se tomó conocimiento de los hechos fuera de horario laboral;

Que, el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG, señala en el numeral 10.5: “Los viáticos se pueden reembolsar únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado; los cuales serán autorizados mediante Resolución de Administración”;

Finalmente, se señala en el numeral 10.6 que: “Es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el/la Jefe/a de área, que indique la situación contingente que origino el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas de la Oficina de



**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad**

Administración tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo podrán tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal”;

Que, mediante Informe N° 00252-2019-OEFA/OAD-UF, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Oficina Desconcentrada de Tacna, reúne los requisitos dispuestos en el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004534 del 19 de diciembre de 2019, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado la Oficina Desconcentrada de Tacna;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizada el 02 de octubre de 2019, en el departamento de Moquegua, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 127 Capacitación y Seguimiento a las Entidades de Fiscalización Ambiental**, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE COMISION	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
GLORIA DEL ROSARIO JUAREZ VARGAS	ODE-TACNA	REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION DE SERVICIOS	el 02 de octubre	127	RDR	2.3.2.1.2.2	S/ 135.50
ELIZABETH MARIA CRUZ ESCALANTE	ODE-TACNA	REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION DE SERVICIOS	el 02 de octubre	127	RDR	2.3.2.1.2.2	S/ 152.00
CHARLES ANDERSON CUSE MAMNI	ODE-TACNA	REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION DE SERVICIOS	el 02 de octubre	127	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 138.20
TOTAL							S/ 425.70

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese

[SCHUMBE]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02120284"



02120284